

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Junio treinta (30) de dos mil veintiuno
(2021).

No.110014003012-2021-00403-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: HUGO DANIEL PULIDO PARRA

ACCIONADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
SINTRACOLPEN-

TUTELA ACUMULADA No.20210036700

ACCIONANTE: WILLIAM HUMBERTO RODRÍGUEZ GARZÓN

ACCIONADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -SINTRACOLPEN

El Despacho se abstiene de AVOCAR el conocimiento de la presente ACCION DE TUTELA promovida por WILLIAM HUMBERTO RODRÍGUEZ GARZÓN contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -SINTRACOLPEN-, remitida por el JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de esta ciudad, como quiera que no se reúnen los requisitos previstos en el art. 2.2.3.1.3.3 del Decreto 1834 de 2015 dado que en la acción de amparo a la que se pretendía acumular ya se profirió sentencia.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena a secretaría proceder de inmediato a devolver vía digital al JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES la acción de tutela promovida por WILLIAM HUMBERTO RODRÍGUEZ GARZÓN contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -SINTRACOLPEN-. Déjense las constancias del caso.

COMUNIQUESE la presente determinación a las partes por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior ingrese la acción de amparo al Despacho a efecto de proferir el fallo de rigor.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez